PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 359 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 14 JUL 2023

VISTOS:

Informe N° 357-2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 05 de julio del 2023, informe N° 049-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTE TECNICO RRHH-HAB, de fecha 05 de julio del 2023, Resolución Directoral N° 321-2013-GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 01 de junio del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público señala que la carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución. A su vez el artículo 35° del citado marco normativo precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; en concordancia con el literal c) del artículo 182° y el literal a) del artículo 186° del reglamento de la carrera Administrativa, aprobado por el D.S. N°005-90-PCM;

Que, de manera concordante, la Autoridad Nacional del servicio civil, señala mediante informe técnico N° 207-2019-SERVIR/GPGSC, sobre el cese por límite de edad de servidor sujeto al régimen laboral N°276 el mismo que concluye con lo siguiente "en el marco del régimen del D.L. N°276, una de las causales justificadas es el cumplimiento de los 70 años de edad. Asimismo, el cese justificado por límite de edad se materializa a través de la Resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora;

Que, por su parte el artículo 183° del D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Publico señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 321-2013-GOB-REG-AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 01 de junio del 2013, en su artículo primero resuelve NOMBRAR a partir de junio del 2013 de la Unidad Ejecutora N°403 Hospital de apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan" a los servidores descritos a continuación (...) al Sr. Narro Chavez Graciano – Masculino - SAE – Trabajador de servicios;

Que, mediante Informe N° 049 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-PERS/SOPORTETECNICORRHH-HAB, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el responsable de soporte técnico remite información y solicita al área de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos que se realice acto resolutivo de término de la carrera por cese definitivo por límite de edad al trabajador Sr. Narro Chavez Graciano;

Que, a través Informe N°357-2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 05 de julio del 2023, la Lic. Adm. Rosario del Pilar Calderón Bardales en calidad de responsable del área de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, en la cual solicita proyección de resolución de Cese del servidor Sr. Narro Chavez Graciano;

PERÚ Ministerio de Salud | Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°359 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 14 JUL 2023

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TERMINO a la carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 01 de agosto del 2023, del Sr. Narro Chavez Graciano, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°33563958, trabajador de servicios, nivel SAE, dándosele las gracias por su cumplimiento y desempeño de los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al área de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos elabore la liquidación de los beneficios que corresponda al Sr. Narro Chavez Graciano

ARTICULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas